

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/0333-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA
HUALLANCA, BOLOGNESI, ÁNCASH**

**“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RIOS Y
QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS
REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y
“ALTO”, PERÍODO 2025-2026”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE MAYO DE 2026**

TOMO I DE I

CHIQUIÁN, 15 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 006-2026-OCI/0333-SVC

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS- ESTADO SITUACIONAL	13
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 006-2026-OCI/0333-SVC**

“GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN LOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS, CON BASE EN FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CON NIVEL DE PELIGRO “MUY ALTO” Y “ALTO”, PERÍODO 2025-2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash de la Contraloría General de la República, mediante Oficio n.° 000369-2026-CG/OC0333 de 06 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0333-2026-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales cumplen, en el ámbito de sus competencias, las acciones vinculadas al proceso de gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas sustentadas en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, durante el período 2025-2026, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

2.2 Objetivo específico

2.2.1 Establecer si la Municipalidad distrital de Huallanca de la provincia de Bolognesi departamento de Áncash, **ha recibido las Fichas Técnicas Referenciales** elaboradas por la ALA - Alto Marañón, y comunicadas de manera directa o a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para la ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

2.2.2 Establecer si la Municipalidad distrital de Huallanca de la provincia de Bolognesi departamento de Áncash, sobre la base en las Fichas Técnicas Referenciales que le son remitidas por la ALA- Alto Marañón, y comunicadas directamente por ella o a través del CENEPRED, han realizado las acciones para **gestionar el financiamiento de las intervenciones** en las zonas críticas de ríos y quebradas con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y las disposiciones internas correspondientes.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso relacionado con la gestión del financiamiento, la ejecución de obras y mantenimiento en las zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

La visita de control es parte del Operativo denominado “**Control Preventivo a los Servicios de Descolmatación y Limpieza de Ríos y Quebradas**”, el cual se ejecuta a nivel nacional, el cual

comprendió la verificación del cumplimiento por parte de ANA, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la gestión del financiamiento, ejecución de obras, mantenimiento de cauces y quebradas, señalados en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, que ascienden a 1,645 en 2025; y 371 en el año 2026.

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, ha sido responsable de la Visita de Control ejecutada del 06 al 10 de julio de 2026, en el distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi y departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), en su condición de ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley n.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, conjuntamente con los Consejos de Cuenca respectivos, fomenta programas integrales de control de avenidas, desastres naturales o artificiales y prevención de daños por inundaciones o por otros impactos del agua y sus bienes asociados. Para ello, cuenta dentro de su estructura básica con las Administraciones Locales de Agua (ALA), órganos desconcentrados encargados de ejercer funciones en el ámbito de su jurisdicción, quienes identifican las zonas críticas con peligro de inundación, huaicos y erosión fluvial en los principales ríos y quebradas del país, formulando propuestas de medidas estructurales y no estructurales orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población, la infraestructura y los medios de vida frente a la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.



Firmado digitalmente por
VELEZMORO GABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

Como resultado de dichas evaluaciones, la ANA elabora las Fichas Técnicas Referenciales (FTR) de las zonas críticas en ríos y quebradas, con peligro de inundación, flujo de detritos (huaicos) y erosión fluvial, las cuales contienen información sobre la ubicación y caracterización del tramo crítico, tipo y nivel de peligro, elementos expuestos, propuesta técnica, esquema general del diseño y presupuesto estimado. Estas fichas constituyen instrumentos de gestión para la toma de decisiones respecto a la ejecución de obras o actividades de prevención e intervenciones de emergencia, orientadas a prevenir, reducir y, de ser el caso, rehabilitar los posibles daños ocasionados por fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos.

Las Fichas Técnicas Referenciales son remitidas por la ANA al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para ser registradas en su Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) y su incorporación en la base de datos de distritos expuestos a inundación, flujo de detritos y/o erosión fluvial. Asimismo, son remitidas a los gobiernos regionales y gobiernos locales, quienes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias¹, son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres en sus respectivas jurisdicciones, siendo responsables de formular, aprobar y ejecutar normas, planes e instrumentos de gestión, así como de dirigir, organizar, supervisar y ejecutar los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para tal efecto, los gobiernos regionales y gobiernos locales cuentan con mecanismos para gestionar el financiamiento de acciones de prevención e intervenciones de emergencia, entre los que destacan los siguientes:

¹ Mediante el Decreto Legislativo n.º 1587 de 24 de noviembre de 2023.

- La Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, cuyo artículo 52, numeral 52.1, autoriza de manera excepcional a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar, durante el Año Fiscal 2026, hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía Minera, así como hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos efectivamente transferidos por concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), incluyendo los saldos de balance generados por dicho fondo. Estos recursos pueden destinarse al financiamiento de actividades tales como: (i) limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas, canales y drenes; (ii) protección de márgenes de ríos y quebradas mediante rocas al volteo; y (iii) control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos. Dichas intervenciones deben ejecutarse en las zonas críticas con niveles de peligro alto y muy alto, identificados y georreferenciados por la ANA, y se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”.
- El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de sus órganos ejecutores como el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL), cuando los elementos expuestos sean áreas de cultivo o infraestructura hidráulica.
- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades, para la realización de trabajos de limpieza y descolmatación de las zonas críticas identificados, cuando los elementos expuestos sean viviendas o población.
- El Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), que constituye un mecanismo de financiamiento destinado a la ejecución de actividades e inversiones orientadas a la prevención, mitigación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente a desastres naturales. En el marco de las intervenciones de prevención del riesgo, financia la elaboración de expedientes técnicos y la ejecución de obras destinadas a reducir la vulnerabilidad y mitigar los riesgos asociados a lluvias intensas, inundaciones, huacos y otros peligros. Cabe precisar que el registro de las FTR en el SIGRID constituye uno de los requisitos para gestionar el financiamiento con cargo a los recursos del FONDES, de conformidad con las Disposiciones Reglamentarias aprobadas mediante el Decreto Supremo n.º 234-2025-EF y sus modificatorias.

Durante el año 2025, la ANA elaboró y comunicó mil seiscientos cuarenta y cinco (1645) Fichas Técnicas Referenciales de las zonas críticas con nivel de peligro «Muy Alto» y «Alto», destinadas al cierre de brechas y al mantenimiento de cauces. Asimismo, durante el año 2026 viene elaborando y comunicando trescientas setenta y uno (371) Fichas Técnicas Referenciales.

En ese contexto, el presente servicio de control simultáneo se realizó respecto a la evaluación de la gestión del financiamiento y la ejecución de obras o actividades de mantenimiento en las zonas críticas de cauces, ríos y quebradas, para la protección de la población, sus viviendas, instituciones educativas y de salud, vías de comunicación y zonas de cultivo, ante fenómenos y eventos hidrometeorológicos extremos, sobre la base de la información contenida en las Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro «Muy Alto» y «Alto», durante el periodo 2025-2026.

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Huallanca y de la información remitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Comisión de Control verificó que las Fichas Técnicas Referenciales (FTR), elaborada por la ANA y correspondiente a las zonas críticas denominadas: “Ishpa” y “San Juan”, fueron comunicados a la



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

entidad por la ANA, a través de la Administración Local de Agua Alto Marañón, mediante oficio n.° 064-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM de 23 de junio de 2025, recibido el 25 de junio de 2025; es decir, durante el período de ejecución de la presente Visita de Control.

En el cuadro siguiente se detallan las Fichas Técnicas Referenciales comunicadas a la Municipalidad Distrital de Huallanca durante la ejecución de la presente Visita de Control:

Cuadro n.° 1
Fichas Técnicas Referenciales comunicadas a la Municipalidad Distrital de Huallanca durante la ejecución de la Visita de Control

N.°	Código de la FTR	Municipalidad distrital	Punto crítico	Entidad u órgano que comunicó la FTR	Documento o medio de comunicación	Fecha de recepción por la municipalidad	Documento que acredita la recepción
1	FTR-CB-PREV N° 0038-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM	MD Huallanca	Ishpa	ALA Alto Marañón	Oficio n.° 064-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM	25/06/2026	Cargo de recepción
2	FTR-CB-PREV N° 0039-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM	MD Huallanca	San Juan	ALA Alto Marañón	Oficio n.° 064-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM	25/06/2026	Cargo de recepción

Fuente: Oficios N.° 064-ANA-AAA.M-ALA.AM.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la información precedente se advierte que las Fichas Técnicas Referenciales, fueron recibidas por la Municipalidad Distrital de Huallanca el 25 de junio de 2025, durante el periodo de ejecución del presente operativo. En consecuencia, no corresponde evaluar la falta de acciones vinculadas específicamente a dichas Fichas Técnicas Referenciales respecto del periodo anterior a la fecha en que la municipalidad tomó conocimiento formal de esta.

Por tal motivo, el caso se incorpora en el presente numeral con carácter informativo, dejando constancia de la fecha en que la entidad recibió las FTR, sin perjuicio de las acciones que le corresponda adoptar con posterioridad a su comunicación, de acuerdo con sus competencias y con el marco normativo aplicable.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, periodo 2025-2026, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, según el detalle siguiente:

1. LA ENTIDAD RECIBIÓ LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A LAS ZONAS CRÍTICAS DENOMINADAS “ISHPA” Y “SAN JUAN”; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR SU ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA,

VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.

a) Condición:

Durante la visita de control efectuada el 09 de julio de 2026 a la Municipalidad Distrital de Huallanca, la Comisión de Control solicitó a la Entidad el cargo de recepción, de las Fichas Técnicas Referenciales remitidas por la ALA-Alto Marañón, asimismo, aplicó el Formato n.º 1 de encuestas y relevamiento de información sobre las Fichas Técnicas Referenciales en las zonas críticas de ríos y quebradas, de lo cual se advierte que:

La Municipalidad Distrital de Huallanca, no realizó coordinaciones con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Gobierno Regional de Áncash (GORE ÁNCASH) u otras entidades públicas para impulsar la atención oportuna de las zonas críticas denominadas "Ishpa" y "San Juan", tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

Imagen n.º 1

Formato n.º 1: Descolmatación de Ríos y Quebradas - Río Ishpa

	10	¿La entidad realizó acciones para gestionar la atención del punto crítico identificado en la FTR? a) Si b) No Norma de referencia Ley N° 29664 y su modificatoria por Decreto Legislativo N° 1587. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias	Si	Se verificará las coordenadas de intervención de los puntos críticos atendidos por la Entidad, que se detallan en la FTR
	11	¿La entidad realizó coordinaciones con la ANA, CENEPRED, INDECI, Gobierno Regional u otra entidad para impulsar la atención del punto crítico? a) Si b) No Norma de referencia Ley N° 29664 y su modificatoria por Decreto Legislativo N° 1587. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias	No	
		¿La entidad incorporó el punto crítico identificado en la FTR dentro de actividades, acciones o		

Imagen n.º 2

Formato n.º 1: Descolmatación de Ríos y Quebradas - Río San Juan

	10	¿La entidad realizó acciones para gestionar la atención del punto crítico identificado en la FTR? a) Si b) No Norma de referencia Ley N° 29664 y su modificatoria por Decreto Legislativo N° 1587. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias	Si	Se verificará las coordenadas de intervención de los puntos críticos atendidos por la Entidad, que se detallan en la FTR
	11	¿La entidad realizó coordinaciones con la ANA, CENEPRED, INDECI, Gobierno Regional u otra entidad para impulsar la atención del punto crítico? a) Si b) No Norma de referencia Ley N° 29664 y su modificatoria por Decreto Legislativo N° 1587. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias	No	
		¿La entidad incorporó el punto crítico identificado en la FTR dentro de actividades, acciones o		

Servicio de Visita de Control a la Municipalidad Distrital de Huallanca

"Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro "Muy Alto" y "Alto", periodo 2025-2026"

Periodo: Del 01 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2026

De lo expuesto, se advierte que la Municipalidad Distrital de Huallanca, no realizó coordinaciones con la ANA, CENEPRED, INDECI, Gobierno Regional de Áncash u otras entidades públicas para impulsar la atención de las zonas críticas denominadas "Ishpa" y "San Juan", situación que podría impedir la implementación oportuna de medidas de reducción del riesgo y mantener expuesta a la población, viviendas, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ante posibles inundaciones, desbordes y procesos erosivos.

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, publicado el 26 de mayo de 2011.

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

(...)

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.4 En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo del INDECI.

11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la Gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitan proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsibles".

- Decreto Legislativo n.º 1587, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley n.º 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", de 24 de noviembre de 2023

"(...)

TÍTULO II

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 5.- Definición y lineamientos de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

5.1. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población.

- 5.2. *Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.*
- 5.3. *Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:*
- a) *La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Las entidades públicas deben priorizar la implementación de actividades e inversiones de prevención y reducción del riesgo de acuerdo al ámbito de sus competencias.*
 - b) *Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley.*

(...)

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

(...)

CAPÍTULO V

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

(...)

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

- 14.1 *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*
- 14.2 *Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.*

(...)

- 14.5 *Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.*

(...)"



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta podría impedir la implementación oportuna de medidas de reducción del riesgo y mantener expuesta a la población, viviendas, infraestructura pública, vías de comunicación y zonas de cultivo ante posibles inundaciones, desbordes y procesos erosivos.

2. LA ENTIDAD NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LAS ZONAS CRÍTICAS DENOMINADAS “ISHPA” Y “SAN JUAN” CON PELIGRO INMINENTE DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIONES, DESBORDES Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA UBICADA EN ZONAS EXPUESTAS

a) Condición:

Durante la visita de control efectuada el 09 de julio de 2026 a la Municipalidad Distrital de Huallanca, la Comisión de Control aplicó el Formato n.º 2 de encuestas y relevamiento de información sobre la gestión del financiamiento para la ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos denominadas “Ishpa” y “San Juan”, de lo cual se advierte que:

La Municipalidad Distrital de Huallanca, no formuló el requerimiento presupuestal para la ejecución de las medidas prevista en las Fichas Técnicas Referenciales y no incorporó recursos para ejecución de las citadas fichas.

Así también, es de precisar que la Entidad no cuenta con recurso presupuestal institucional que le permitan ejecutar la totalidad de medidas previstas en las Fichas Técnicas Referenciales; asimismo, la Entidad no gestionó recursos complementarios ante la falta de disponibilidad de recursos presupuestales, a continuación, se muestra imágenes de lo consignado en el Formato n.º 2:

IMAGEN EN LA SIGUIENTE PÁGINA



Firmado digitalmente por
VELEZMORO GABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

Imagen n.º 3
Formato n.º 2: Descolmatación de Ríos y Quebradas - Rio Ishpa

  	¿La entidad incorporó recursos para la ejecución de las medidas previstas en la FTR dentro de su presupuesto institucional? a) Si b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	No aplica
	¿Los recursos presupuestados permiten ejecutar la totalidad de las medidas previstas en la FTR? a) Si b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	No aplica
	¿La entidad gestionó recursos complementarios cuando el financiamiento disponible resultó insuficiente? a) Si b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	No aplica
	¿Los recursos presupuestados se encuentran destinados a la ejecución de actividades de descolmatación, limpieza de cauces o medidas de reducción del riesgo previstas en la FTR? a) Si b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	No aplica



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

Imagen n.º 4
Formato n.º 2: Descolmatación de Ríos y Quebradas - Rio San Juan

  	¿La entidad incorporó recursos para la ejecución de las medidas previstas en la FTR dentro de su presupuesto institucional? a) Si b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	No aplica
	¿Los recursos presupuestados permiten ejecutar la totalidad de las medidas previstas en la FTR? a) Si b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	No aplica
	¿La entidad gestionó recursos complementarios cuando el financiamiento disponible resultó insuficiente? a) Si b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	No aplica
	¿Los recursos presupuestados se encuentran destinados a la ejecución de actividades de descolmatación, limpieza de cauces o medidas de reducción del riesgo previstas en la FTR? a) Si b) No Norma de referencia Artículos 41 y 42 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y modificatorias. Artículo 52 de la Ley N° 32513. Decreto Supremo N° 234-2025-EF.	No	No aplica

De lo expuesto, se advierte que la Municipalidad Distrital de Huallanca, no realizó acciones para gestionar el financiamiento de los recursos destinados a la ejecución de las medidas previstas en las zonas críticas denominadas “Ishpa” y “San Juan” con peligro inminente de acuerdo con las fichas técnicas referenciales, situación que podría impedir la ejecución oportuna de obras o actividades de mantenimiento orientadas a reducir el riesgo de inundaciones, desbordes y afectaciones a la población e infraestructura ubicada en zonas expuestas

b) Criterio

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, publicado el 26 de mayo de 2011.**

“(…)

ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 41.- Definición

41.1 Es el conjunto de acciones establecidas para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres.

41.2 En el diseño de la Estrategia de Gestión Financiera se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultados.

41.3 En situaciones de desastres de gran magnitud, el ente rector en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, propone al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres el esquema institucional y financiero de reconstrucción, sobre la base de un análisis de vulnerabilidades, daños y necesidades. Este esquema tiene presente las competencias de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la existencia de capacidades en la sociedad organizada y el principio de subsidiariedad, según lo establecido en la Ley.

41.4 Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia.

41.5 Las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción.

41.6 En concordancia con el principio de subsidiariedad cuando la emergencia supere la capacidad de respuesta de los gobiernos regionales y locales, el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el ente rector del SINAGERD establece los mecanismos para transferir oportunamente recursos con cargo a la Reserva de Contingencia, a fin de facilitar la ejecución de los procesos de la gestión reactiva.



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

41.7 Los Recursos de la Reserva de Contingencia para la Gestión del Riesgo de Desastres serán asignados preferentemente para brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud que permitan mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado por el organismo público competente, y rehabilitar la infraestructura pública dañada.

Artículo 42.- Componentes

42.1 La estrategia de gestión financiera se organiza por procesos y considera los programas presupuestales vinculados, así como otras herramientas financieras que estuvieran relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres.

42.2 Los procesos considerados son los siguientes:

a. Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo: Mecanismos financieros presupuestales y de incentivos que fomenten el desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, como la contratación de deuda, el Programa Estratégico con el enfoque de Presupuesto por Resultados y Programas de Transferencias Condicionadas e Incentivos y fondos concursables.

b. Preparación, Respuesta y Rehabilitación: En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los mecanismos para responder el impacto de desastres deben tomar en cuenta el siguiente orden de prelación:

1. Los recursos de los mismos pliegos presupuestales de las entidades públicas

2. Los recursos de la Reserva de Contingencia

3. Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal

(...) ”

c) Consecuencia

La situación descrita podría impedir la ejecución oportuna de obras o actividades de mantenimiento orientadas a reducir el riesgo de inundaciones, desbordes y afectaciones a la población e infraestructura ubicada en zonas expuestas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro “muy alto” y “alto”, período 2025-2026”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente visita de control, la comisión de control no ha emitido algún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la visita de control al proceso relacionado con la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, periodo 2025 – 2026”, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Huallanca, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso relacionado con la “Gestión del financiamiento y ejecución de intervenciones en las zonas críticas de ríos y quebradas, con base en Fichas Técnicas Referenciales con nivel de peligro “Muy Alto” y “Alto”, periodo 2025 – 2026”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiquián, 15 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por NATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 11:44:05 -05:00

José Luis Nato Carrillo
Supervisor



Firmado digitalmente por VELEZMORO
CABRERA Kevin Harol FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 12:02:12 -05:00

Kevin Harol Velezmoro Cabrera
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por NATO
CARRILLO Jose Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-07-2026 11:44:18 -05:00

José Luis Nato Carrillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Bolognesi

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD RECIBIÓ LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A LAS ZONAS CRÍTICAS DENOMINADAS “ISHPA” Y “SAN JUAN”; SIN EMBARGO, NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR SU ATENCIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANTENER EXPUESTA A LA POBLACIÓN, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ZONAS DE CULTIVO ANTE POSIBLES INUNDACIONES, DESBORDES Y PROCESOS EROSIVOS.

N°	Documento
1	Formato N° 1: Fichas Técnicas Referenciales, suscrito el 09 de julio de 2026
2	Oficio n.° 0064-2025-ANA-AAA.M-ALA.AM de 23 de junio de 2025.
3	Certificación de crédito presupuestario de 02 de febrero de 2026.
4	Informe n.° 068-2025-MDH-OMGRD/JRCHR de 25 de agosto de 2025.
5	Acta de inspección y solicitud de pedido de intervención de 6 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
VELEZMORO CABRERA Kevin
Harol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 12:00:42 -05:00

2. LA ENTIDAD NO REALIZÓ ACCIONES PARA GESTIONAR EL FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LAS ZONAS CRÍTICAS DENOMINADAS “ISHPA” Y “SAN JUAN” CON PELIGRO INMINENTE DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS REFERENCIALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA IMPEDIR LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE OBRAS O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A REDUCIR EL RIESGO DE INUNDACIONES, DESBORDES Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA UBICADA EN ZONAS EXPUESTAS

N°	Documento
1	Formato N° 2: Gestión de financiamiento, suscrito el 09 de julio de 2026



Firmado digitalmente por
NATO CARRILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-07-2026 11:43:49 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chiquian, 06 de Julio de 2026

OFICIO N° 000369-2026-CG/OC0333

Señor:

Eleuterio Justiniano Alvino

Alcalde

Municipalidad Distrital de Huallanca-Bolognesi

Jr. Arequipa S/N

Áncash/Bolognesi/Huallanca

Asunto : Comunicación de inicio de Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, este Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control denominado "Gestión del financiamiento y ejecución de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026"; habiéndose designado a los señores José Luis Nato Carrillo y Kevin Harol Velezmoro Cabrera, supervisor y jefe de la Comisión de Control, respectivamente, quienes darán inicio al servicio de control; por lo que agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Luis Nato Carrillo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Bolognesi
Contraloría General de la República

(JÑC/kvc)

Nro. Emisión: 00562 (0333 - 2026) Elab:(U20805 - 0333)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000061-2026-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 369-2026-CG/OC0333

EMISOR : JOSE LUIS ÑATO CARRILLO - JEFE DEL OCI BOLOGNESI -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222304921

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 1

Sumilla: Este Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control denominado "Gestión del financiamiento y ejecución de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026"; habiéndose designado a los señores José Luis Ñato Carrillo y Kevin Harol Velezmoro Cabrera, supervisor y jefe de la Comisión de Control, respectivamente, quienes darán inicio al servicio de control; por lo que agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Se adjunta lo siguiente:

1. Huallanca - OFICIO-000369-2026-OC0333





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 369-2026-CG/OC0333

EMISOR : JOSE LUIS ÑATO CARRILLO - JEFE DEL OCI BOLOGNESI -
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ELEUTERIO JUSTINIANO ALVINO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA

Sumilla:

Este Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control denominado "Gestión del financiamiento y ejecución de las intervenciones en puntos críticos de ríos y quebradas, con base en fichas técnicas referenciales con nivel de peligro "muy alto" y "alto", período 2025-2026"; habiéndose designado a los señores José Luis Ñato Carrillo y Kevin Harol Velezmoro Cabrera, supervisor y jefe de la Comisión de Control, respectivamente, quienes darán inicio al servicio de control; por lo que agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20222304921**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000061-2026-CG/GRAN
2. Huallanca - OFICIO-000369-2026-OC0333

NOTIFICADOR : KEVIN HAROL VELEZMORO CABRERA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

